



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA
Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚM. 5

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 4
SERIE 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LAS ACTAS DE EDIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ENCLAVADAS EN PROPIEDADES MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO:

La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 faculta a los Municipios a poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

El Artículo 1.039 “Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal” inciso (m) del debido Código, establece:

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

El Artículo 3.064 del Código Municipal establece que será responsabilidad del Municipio adquiriente realizar las Actas de Edificación de estructuras que no consten en el Registro de la Propiedad y presentarlas al Registro de la Propiedad para su inscripción como propiedad municipal.

POR CUANTO:

Es interés de la Administración Municipal, realizar Actas de Edificación de estructuras enclavadas en propiedades municipales que así lo requiera, de manera que se actualice la información en el Registro de la Propiedad.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Aautorizar al Alcalde a realizar las Actas de Edificación de estructuras enclavadas en propiedades municipales.

SECCIÓN 2DA:

Se establece que el procedimiento de adquisición aquí autorizado debe cumplir con los requisitos en las leyes, códigos, reglamentos y ordenanzas aplicables.

SECCIÓN 4TA:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA:

Copia certificada de esta medida será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina Servicios Legislativos (OSL), Oficina del Alcalde, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas, Centro de Recaudación de Ingresos Municipal (CRIM), Oficina de Planificación, Secretaría Municipal y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Hon. Domingo Hernández Miro
Presidente
Legislatura Municipal

Sra. Maribel Rivera Soto
Secretaria
Legislatura Municipal

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA,
PUERTO RICO, HOY 23 DE OCTUBRE DE 2024.**

Hon. Clemente Agosto Lugardo
Alcalde
Municipio de Toa Alta



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA
Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

Yo, Maribel Rivera Soto, secretaria de la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la votación de la **Ordenanza Núm. 5, Serie 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, en la **5^{ta} Reunión de la 2^{da} Sesión Ordinaria de 2024**, celebrada el **22 de octubre de 2024**, en el Hemiciclo Isaac "Chao" Pérez Rosado de la Casa Alcaldía a las 6:00 pm, intitulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LAS ACTAS DE EDIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ENCLAVADAS EN PROPIEDADES MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, que la misma fue aprobada por el voto de los siguientes legisladores presentes en dicha Reunión:

A favor:

Hon. Domingo Hernández Miró
Hon. Eddie Ortiz Guzmán
Hon. Harry González González
Hon. Vicenta Mojica Morales
Hon. Marieli Ferrao Ayala
Hon. José R. Díaz Rodríguez
Hon. Juan B. Pérez Acevedo
Hon. Jorge Rodríguez Pérez
Hon. Alberto Arroyo Andino
Hon. Nelson R. Cintrón Noriega
Hon. Lorna D. Pérez Hernández
Hon. Melvin Colón Maysonet
Hon. Karaliz Bonilla Pérez
Hon. Rosa M. Maldonado Rodríguez

En contra:

Nadie

Ausente:

Hon. Michelle Vélez Jiménez

DE LO CUAL DOY FE, FIRMO Y ESTAMPO EL SELLO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 23 DE OCTUBRE DE 2024.

Certificado correcto,

Maribel Rivera Soto
Secretaria
Legislatura Municipal

